

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-123-2024

FECHA DE INGRESO:	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	1 DE AGOSTO DE 2024
PROYECTO:	CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	PANAGACHO
REPRESENTANTE LEGAL	ROBERTO ALFREDO SOLIS DEL BUSTO
CONSULTORES:	DIOMEDES VARGAS IAR-050-98 DIGNO ESPINOSA IAR-037-98
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE AGUADULCE

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se trata de la construcción de un edificio comercial de una planta y un Inter piso o mezanine. El edificio será utilizado para el funcionamiento y operatividad de un Gimnasio y ocupará un área de construcción total de 1,366.18 m², entre planta baja y el mezanine o entre piso que será desarrollado a futuro.

En la planta baja se ubicara un Gimnasio con todas las instalaciones e implementos deportivos necesarios para su funcionamiento y operatividad, además contara con baños y vestidores para las persona que visiten el local para hacer uso de Él, en la futura planta alta o mezanine, se habilitaran oficinas con verjas tipo balcón, el acceso a la planta alta se hará a través de escalera de concreto con descanso, en la parte externa o rea abierta serán ubicados estacionamientos incluyendo uno para minusválidos, además serán construidas aceras peatonales.

La propiedad cuenta con una superficie actual o resto libre de 2,607.79 m², con Folio Real No 30477061 (F), código de ubicación 2001, localizado al margen de la avenida Alejandro Tapia Escobar, corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

El polígono de desarrollo del proyecto, se sitúan sobre las siguientes coordenadas en formato UTM WGS-84:

Área de la propiedad

Punto	Este	Norte
1	911605	549836
2	911608	549822
3	911547	549819
4	911545	549833

Área de construcción

Punto	Este	Norte
1	911583	549995
2	911585	550030
3	911552	550032
4	911550	549999

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión. Se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL**”, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL**”, promovido por **PANAGACHO**



ANGELA LÓPEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé



ERIKA MARQUEZ
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ**

**PROVEIDO DRCC-ADM-029-2024
DE 1 DE AGOSTO DE 2024**

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **PANAGACHO**, fundación privada, registrada al Folio N° 52733, cuyo representante legal es **ROBERTO ALFREDO SOLIS DEL BUSTO**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal N° 6-78-206, localizable al teléfono 978-8677 y 66784255, correo electrónico roberto.alfredo190772@gmail.com; propone realizar el proyecto denominad “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL**”

Que, en virtud de lo antedicho, el día treinta y uno (31) de julio de 2024, **PANAGACHO**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL**”, ubicado en el corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé. Elaborado bajo la responsabilidad **DIGNO MANUEL ESPINOSA y DIOMEDES VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-037-98 e IAR-050-98**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día primero (1) de agosto de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE LOCAL COMERCIAL**”, promovido por **PANAGACHO**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, al primer (1) día, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,



ERIKA MARQUEZ
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé

